

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece, en la Secretaría del Cabildo Insular.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones del Palacio Insular, a las doce horas del día siguiente hábil al de vencimiento del plazo.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, calle de teléfono, actuando en nombre de (propio o de la persona que represente), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, de fecha, para adjudicar el suministro de un automóvil de representación para los servicios del excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a suministrar y puesta en funcionamiento del vehículo de referencia, así como los materiales necesarios (describanse los integrantes de la oferta) por el precio de pesetas (en letra).

Además ofrece los siguientes accesorios o complementarios (describanse con su precio).

(Fecha y firma del proponente.)

Existe consignación suficiente para este gasto en el presupuesto ordinario de la Corporación.

Santa Cruz de La Palma, 12 de julio de 1973.—El Secretario, Gonzalo Cabrera Santos.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Pérez Acosta.—5.831-A.

Resolución de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Isil-Alós (Lérida) por la que se anuncia subasta de las obras de saneamiento y renovación del abastecimiento de agua potable en el pueblo de Alós de Isil.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de la obra de saneamiento y renovación del abastecimiento de agua potable en el pueblo de Alós de Isil bajo el tipo de tasación de un millón doscientas cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de treinta y un mil ciento cuarenta pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cinco por ciento del importe total de adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Isil-Alós, oficina en Esterri de Anéu (Lérida), durante las horas de oficina, desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en el local sede de la Entidad Local Menor de Isil-Alós a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones irán reintegradas con pólizas del Estado por valor de seis pesetas y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local por valor de veinticinco pesetas.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no necesita de ninguna autorización especial.

Caso de quedar desierta en primera subasta, se celebrará segunda sin nuevo aviso, bajo los mismos precios y condiciones y hora y lugar señalados para esta primera, transcurridos que sean diez días hábiles contados a partir del siguiente de la primera celebración.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con documento nacional de identidad, número, expedido en, obrando en nombre, bien enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, de fecha de de 1973, y del pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha subasta, se compromete a realizar las obras de saneamiento y renovación del abastecimiento de agua potable en el pueblo de Alós de Isil, con sujeción estricta al proyecto técnico de la referida obra, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas por el precio de (en letra) pesetas (en número pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Sr. Alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Isil-Alós.

Isil, 14 de julio de 1973.—El Alcalde pedáneo, Ignacio Jordana.—5.829-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

ALICANTE

Por el presente edicto y en el plazo de veinte días a partir de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se requiere a los posibles herederos de doña Josefa Navarro Carratalá, natural de Campello (Alicante), fallecida en Campello el 7 de enero de 1844 propietaria titular de la embarcación «Sola» folio 348,

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 y 25 de junio de 1973, por el buque «Aloña», de la matrícula de San Sebastián, lista 3.ª, folio 1.339, al «Ogoño» de la matrícula de San Sebastián, lista 3.ª, folio 1.356.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

lista 3.ª, matrícula de Alicante, para que se presenten en la Comandancia de Marina de Alicante, Registro de Buques, al objeto de hacer valer sus derechos sobre la citada embarcación que se encuentra actualmente hundida en el puerto pesquero de Alicante. Caso de no hacerlo se entenderá que renuncian a los mismos y se procederá de acuerdo con lo dispuesto respecto a naufragio de buques en los puertos en el Real Decreto de 21 de marzo de 1862.

Alicante, 3 de julio de 1973.—El Comandante Militar de Marina, Capitán de Navío, Pedro C. Rey Ardid.—5.311-E.

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 14 de julio de 1973.—El Juez.—5.659-E.

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 22 de junio de 1973, por el buque «Punta Purustari», de la matrícula de San Sebastián 1, lista 3.ª, folio 2.160 al «Achondo», de la matrícula de Ondarroa, lista 3.ª, folio 100.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 14 de julio de 1973.—El Juez.—5.658-E.

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 y 25 de junio de 1973, por el buque «Nuevo Arnoya», de la matrícula de Pasajes, lista 3.ª, folio 2.142, al «Pastain», de la matrícula de Pasajes, lista 3.ª, folio 1.710.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Marítima de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 14 de julio de 1973.—El Juez.—5.656-E.

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de junio de 1973, por el buque «Libe», de la matrícula de Lequeitio, lista 3.ª, folio 2.699, al «Herrerías número 2», de la matrícula de Santander, folio 2.200.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 14 de julio de 1973.—El Juez.—5.655-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Anuncio por el que se publica petición sobre instalación de una industria de fabricación de porcelana (servicios de mesa) y cromos cerámicos en la Zona Franca de Vigo

La firma «Porcelanas de Vigo, S. A.» (POVISA) se ha dirigido al Ministerio de Hacienda solicitando autorización para instalar una industria en la Zona Franca de Vigo.

Los detalles de dicha petición se concretan en los apartados siguientes:

A) Clase de industria: Fabricación de porcelana (servicios de mesa) y cromos cerámicos para su decoración.

B) Lugar de emplazamiento: Nave industrial del Consorcio de la Zona Franca, con una superficie según obras de ampliación a realizar de 11.887 metros cuadrados.

C) Primeras materias que han de utilizarse:

1) Para fabricación de porcelana, consumo anual.

Extranjeras: Barniz, 200 Tm.; valor, pesetas 2.600.000.

Nacionales: Pasta, 2.000 Tm.; valor, pesetas 18.000.000.

2) Para fabricación de cromos.

Extranjeras: Papel meta, colores cerámicos, colodión, aceites, etc.; valor, pesetas 14.312.000.

Nacionales: Película fotográfica, reveladores, aguarrás, etc.; valor, 665.806 pesetas.

D) Maquinaria:

1) Para fabricación de porcelana. Extranjera: Líneas para la fabricación de los diversos artículos, armarios para

fundir, máquinas de barnizar, etc.; valor, 85.000.000 de pesetas.

Nacional: Cubas, calderas, compresores, etcétera; valor, 12.000.000 de pesetas.

2) Para fabricación de cromos.

Extranjeras: Máquinas de diversos tipos, secaderos de hojas, etc.; valor, 8.200.000 pesetas. Esta maquinaria está nacionalizada y trabajando en su factoría de Po-rriño.

Nacional: Parrilleros para hojas, cubas, insolador, etc.; valor, 1.393.000 pesetas.

E) Productos elaborados: 1.686 Tm. de porcelana en servicio de mesa y un millón de hojas de cromo, producción anual con un valor de 207.082.600 pesetas. De esta producción se destinará el 60 por 100 a la exportación y el resto al mercado nacional.

F) Cantidad de energía a consumir:

Eléctrica, 3.600.000 Kw/h/año.

Propano, 2.190.000 Kgs/año.

Vapor, 2.000 Kgs. vapor/día.

G) Capital: Nacional, 50 millones de pesetas, capital social de la Empresa solicitante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 10 de agosto de 1955 y Orden ministerial de 11 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre y 21 de noviembre de 1955) al objeto de que puedan formularse reclamaciones o escritos en apoyo de esta petición dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de esta publicación.

Tanto las impugnaciones como los escritos en pro de la concesión deberán remitirse a la Dirección General de Aduanas, acompañados de ocho copias, según dispone el apartado cuarto de la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955, a que se ha hecho referencia.

Madrid, 27 de junio de 1973.—El Director general, Manuel García Comas.

Administraciones de Aduanas

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Sixt Chacrin de Saint Hilaire por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 11/1973, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil Peugeot matrícula 1799-RY-06, le ha sido impuesta la multa de 1.000 pesetas, por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 23 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 6 de julio de 1973.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.336-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Jaime de Jesús Navia Figueroa, cuyo último domicilio conocido fue en Sardaña, Torres y Bages, 6 bis, que vendido en pública subasta el automóvil Opel matrícula M-CM-256, de que fue usuario, se ha procedido a liquidar el parte de faltas número 215/72 que se le instruyó por infracción al régimen de importación temporal de automóviles y en el que el TEAP redujo a 20.000 pesetas la multa que le impuso esta Aduana, y resulta deudor de la cantidad de trece mil quinientas cincuenta pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro de los días siguientes a esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 3 de julio de 1973.—El Administrador.—5.269-E.

Por el presente se notifica a don Tomás Delbert Muller, cuyo último domicilio conocido fue en Arenys de Mar, Playa Casca número 72, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 87/73, que se instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 25.002 pesetas por el uso indebido de un vehículo marca Volkswagen matrícula 663-Z-3727, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se procederá a la venta en pública subasta del automóvil indicado y que, en el supuesto de que el producto que se obtenga no alcance a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana dentro de los ocho días siguientes al de esta publicación y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana en el plazo de quince días computado de igual forma.

Barcelona, 3 de julio de 1973.—El Administrador.—5.268-E.

Por el presente se notifica a don Antonio Lucenilla de la Rosa, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración ha dictado acuerdo en el parte de faltas 130/73, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles en el sentido de imponerle una multa de 1.500 pesetas por la no reexportación de un vehículo marca Opel, matrícula LB-AN-691.

El importe de la multa citada deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de publicación de la presente, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del automóvil y en el supuesto de que el producto que se alcance en tal subasta no llegue a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como recurso económico-administrativo, ante la Junta Arbitral de la Aduana en el de quince días computados de igual manera.

Barcelona, 3 de julio de 1973.—El Administrador.—5.267-E.

Delegaciones Provinciales

LAS PALMAS

Sección del Patrimonio del Estado

Acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 del vigente Reglamento del Patrimonio del Estado, la iniciación de expediente de investigación sobre las fincas rústicas que a

continuación se describen, procedentes de don José Rodríguez Ortega, por débitos de contribución, a fin de determinar la propiedad del Estado, sobre las mismas, por el presente se pone en conocimiento de aquellas personas, Corporaciones o Entidades a quienes pudiera afectar la investigación, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del citado Reglamento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba

terminar el plazo de quince días de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (artículo 20 del Reglamento), podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Las características de las fincas objeto de investigación son las siguientes:

Término municipal de Valseguillo

Polígono	Parcela	Cabida — Hectáreas	Riqueza imponible — Pesetas	Actuales ocupantes y linderos
9	28	0,0390	108,42	Miguel Rodríguez Suárez.—Norte y Sur, Miguel Rodríguez Suárez; Este, Lucrecia y Dolores Rodríguez Suárez; Oeste, Domingo Pulido Peña.
9	29	0,0195	54,21	Lucrecia Rodríguez Suárez.—Norte y Oeste, Miguel Rodríguez Suárez; Sur, el mismo; Este, Dolores Rodríguez Suárez.
9	30	0,0403	112,03	Dolores Rodríguez Suárez.—Norte y Sur y Este, Miguel Rodríguez Suárez; Oeste, Lucrecia Rodríguez Suárez.
9	6	0,0247	0,22	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte, Candelaria Mayor; Sur, Juan Benítez Gil y tres más; Este, Pino López; Oeste, Francisco Hernández y hermanos.
9	22	0,0078	21,68	Norte y Oeste, Pino López Cruz; Sur, Juan Sánchez López; Este, Cristóbal Ramírez Cruz.—Ocupada por Cristóbal Ramírez Cruz.
9	25	0,2197	294,18	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte, barranco de San Roque; Sur, Jesús y Pino Sánchez; Este, los mismos y Candelaria Sánchez; Oeste, Domingo Pulido y cinco más.
12	16	0,0546	29,48	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte y Oeste, Pilar Morales Gil; Sur, Agustín Rodríguez; Este, Dolores Robaina.
12	28	0,0224	2,69	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte y Sur, herederos de Pino Robaina y Agustín Rodríguez; Este y Oeste, herederos de Pino Robaina Sosa.
13	163	0,0096	0,08	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte y Sur, Miguel Robaina López; Este, herederos de Segundo Ramírez; Oeste, Comunidad Las Cuevas.
13	164	0,0084	0,07	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte, herederos de Segundo Ramírez; Sur, Juan Morales; Este, herederos de Segundo Ramírez y Rita Pulido; Oeste, Comunidad Cuevas Nuevas.
13	183	0,0108	5,83	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte, carretera del Cabildo; Sur y Este, herederos de Segundo Ramírez Peñate; Oeste, Miguel Robaina López.
14	621	0,5658	4,21	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte, Jesús y Pino Sánchez y otro; Sur, Jesús y Pino Sánchez; Este, Candelaria Gil; Oeste, Miguel Robaina.
14	631	0,1378	74,41	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte, María Jesús Munguía y herederos de Miguel Munguía; Sur, herederos de Segundo Ramírez; Este y Oeste, Cristóbal Ramírez Cruz.
14	657	0,0520	19,10	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte, Jesús y Pino Sánchez Verona; Sur, herederos de Magdalena Válido y camino; Este, camino; Oeste, Pino Pulido y herederos de Juan Hernández.
14	683	0,0195	0,18	Cristóbal Ramírez Cruz.—Norte, Juan Benítez Gil; Sur, Francisco y Miguel Muñoz; Este y Oeste, Candelaria Mayor Gil.

Las Palmas, 5 de julio de 1973.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—5.321-E.

GIJÓN

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico, que a continuación se relacionan, que se va a proceder por la Tesorería de esta Delegación de Hacienda

a formalizar el expediente de prescripción de los mismos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, en armonía con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde

la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación ante esta Delegación de Hacienda, se declararán prescritos a favor del Tesoro los depósitos y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Gijón, 12 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda.—4.810-E.

Relación de depósitos incursos en prescripción

Fecha de constitución D. M. A.	Números		Importe — Posetas	Propietario	Explicación
	Entrada	Registro			
10 1 1941	1	220	1.000	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Fianza en sumario 1/41.
12 7 1941	65	288	670	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Ocupado en sumario 171/41.
8 1 1942	159	340	1.000	Ramón Menéndez Morán	Libertad provisional sumario 4/41.
28 1 1942	177	369	800	Tesorero de Hacienda Gijón	Desbloqueo Orden ministerial 31-12-41.
28 1 1942	177	377	800	Tesorero de Hacienda Gijón	Desbloqueo Orden ministerial 31-12-41.
14 10 1942	324	464	1.000	José Antonio Mori Riestra	Libertad provisional sumario 170/42.
29 1 1943	474	488	6.021	Genaro Palacios Sánchez	Responder obras en terreno dominio público.
23 2 1943	485	495	15.005	Gervasio de la Riera	Responder obras en terreno dominio público.
5 6 1943	536	531	1.000	Margarita Gutiérrez Moris	Fianza carcelaria sumario 18/43.
10 6 1943	556	541	2.000	Antonio Miñarro González	Fianza carcelaria sumario 41/43.
17 8 1943	579	557	4.000	Rafael Cuesta Sirgo	Responsabilidad civil en sumario 48/43.

Fecha de constitución			Números		Importe	Propietario	Explicación
D.	M.	A.	Entrada	Registro	Pesetas		
4	1	1944	654	598	2.000	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Fianza carcelaria en sumario 135/43.
17	2	1944	668	566	5.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Cantidad consignada en autos de retractos contra don Eugenio Pastor Kibel y otros.
10	3	1944	678	569	1.981	Excelentísima Diputación Provincial	Sobrante en el expediente contra Luis González y otro.
6	5	1944	689	573	16.489	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Sobrante en el expediente núm. 1.471.
2	9	1944	728	590	890	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Consignación en autos de juicio verbal contra Primitivo Cuervo.
21	9	1944	736	593	600	Benigno Llanaza Casal	Recurso ante ilustrísimo señor Delegado de Trabajo.
17	10	1944	739	595	5.651	Excelentísima Diputación Provincial	Sobrante subasta de 25-8-44.
18	11	1944	752	601	600	Oscar García García	Resultas expediente número 55.
22	11	1944	758	605	1.072	Delegación Local de Abastecimientos y Transportes	Resultas expediente 46/42.
21	12	1944	779	614	1.000	Ramón Menéndez Morán	Libertad provisional sumario 219/44.
23	5	1945	53	29	2.000	Ramón Menéndez Morán	Libertad provisional sumario 91/45.
29	5	1945	57	32	1.728	Fernando Trabanco Blanco	Sobrante depósito constituido 26-5-43.
9	6	1945	61	34	3.008	Depositario Pagador Hacienda	Sobrante aplicación al Tesoro depósito de 27-9-30.
19	7	1945	80	47	3.000	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Libertad provisional sumario 80/45.
24	7	1945	81	48	1.500	Josefina González Rodríguez	Fianza carcelaria en sumario 109/45.
28	7	1945	82	49	1.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Fianza carcelaria en sumario 114/45.
28	7	1945	83	50	1.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Fianza carcelaria en sumario 114/45.
8	8	1945	86	53	1.000	Secretario Juzgado Laviana	Fianza en sumario 82/45.
29	8	1945	97	61	503	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Consignado en auto ejecutivo seguido por Laureano González.
14	11	1945	141	79	8.740	Fructuos. Prendas Ezcurdia	Resultas causa 56/44.
16	11	1945	143	81	3.860	Ramón Fernández González	Concurso para suministro de básculas.
29	11	1945	159	94	1.021	Amador Guerricagoitia Ibarra	Responder embargo
14	12	1945	174	98	506	Secretario Juzgado Laviana	Resultas sumario 238/40.
2	3	1946	34	20	3.500	Agente ejecutivo municipal	Sobrante subasta 20-2-46.
22	4	1946	54	32	646	José Muñiz González	Para suspensión procedimiento de apremio.
20	4	1946	57	33	997	Patricio Martínez González	Expediente expropiación forzosa.
6	5	1946	64	38	705	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Productos de rentas.
18	5	1946	69	42	1.000	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Fianza carcelaria en sumario 24/46.
21	6	1946	83	28	10.000	Luis G. Santamarina	Recurrir en alzada.
12	7	1946	98	58	1.000	Secretario Juzgado Laviana	Fianza sumario 94/46.
5	8	1946	106	64	1.000	Angeles Varela Fernández	Fianza carcelaria sumario 197/46.
6	9	1946	120	73	5.000	Francisco Teleña González	Responsabilidad civil sumario 8/46.
18	9	1946	121	74	725	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Resultas sumario 68/45.
30	12	1946	155	91	2.000	Vicente Telenti Madurga	Fianza en sumario 65/45.
15	1	1947	3	2	1.500	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Consignación en retracto de colindantes.
4	2	1947	10	5	2.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Fianza en sumario 198/46.
4	2	1947	11	6	1.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Libertad provisional en sumario 4/47.
14	2	1947	14	9	23.100	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Consignación juicio ejecutivo seguido contra Elias González.
15	2	1947	15	10	1.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Libertad provisional sumario 4/47.
3	3	1947	23	16	2.015	Secretario Juzgado Laviana	Menor cuantía entre B. Fernández S. Amandi.
25	3	1947	35	25	28.770	Empresa Nacional Elcano	Recurso Tribunal Económico Administrativo Provincial.
16	4	1947	42	29	3.000	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Libertad provisional sumario 72/47.
16	4	1947	43	30	1.090	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Libertad provisional sumario 50/47.
21	6	1947	92	54	10.000	Vicente Rodríguez García	Libertad provisional sumario 117/47.
23	6	1947	95	56	750	Ladislao García Arango	Fianza gestión Registrador Propiedad.
21	8	1947	127	74	9.680	Alcalde ilustrísimo Ayuntamiento Gijón	Resulta expediente expropiación forzosa.
1	9	1947	137	83	1.500	Rafael Cuesta Sirgo	Responsabilidad civil sumario 107/47.
24	9	1947	147	89	1.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Libertad provisional en sumario 249/47
5	12	1947	184	112	9.636	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Abintestato de don Emilio Pérez.
31	12	1947	192	117	1.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Libertad provisional en sumario 354/47
19	1	1948	9	6	1.500	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Fianza carcelaria sumario 102/42.

Fecha de constitución			Números		Importe Pesetas	Propietario	Explicación
D.	M.	A.	Entrada	Registro			
9	2	1948	24	15	8.525	José Ramón Campa - Santamarina	Expropiación parcela en San Juan de Nieva.
16	3	1948	126	106	2.000	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Libertad provisional en sumario 57/48.
4	4	1948	130	109	5.000	Secretario Juzgado Pola de Laviana	Responsabilidad civil sumario 119/47.
14	5	1948	151	121	1.500	Luis Eugenio Prado Gutiérrez	Consignación renta y vigente Ley Sociales.
24	5	1948	159	126	1.000	Jesús Bernaldo de Quirós	Libertad provisional sumario 124/48.
6	7	1948	184	136	1.200	Cia. Tranvías de Gijón, S. A.	Recurso contra sanción número 129 Delegación Provincial de Trabajo.
5	8	1948	206	152	10.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Responsabilidad civil sumario 148/48.
16	9	1948	238	165	2.000	Domitila Fernández Sánchez	Fianza carcelaria en sumario 227/48.
25	10	1948	251	172	10.994	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Sobrante en juicio ejecutivo seguido por D. M. Rodríguez.
25	10	1948	253	174	1.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Libertad provisional sumario 233/48.
25	10	1948	258	177	2.553	Constructora Internacional	Fianza obras en terreno dominio público.
29	11	1948	291	190	600	Ulpiano Grana González	Responder viaje extranjero.
10	12	1948	300	195	7.704	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Resultas juicio mayor cuantía seguido contra doña Cristina Alvarez y otros.
18	12	1948	302	197	5.000	Secretario Juzgado Pola de Laviana	Fianza en autos del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.
22	12	1948	308	202	1.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Responsabilidad civil sumario 178/48.
5	1	1949	317	203	1.000	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Libertad provisional sumario 281/48.
28	3	1949	388	236	6.453	Secretario Juzgado número 2 Gijón	Sobrante en juicio ejecutivo seguido por don Joaquín Piñera Piñera.
2	4	1949	394	240	600	José María Luis Prida Lavandera	Solicitar pasaporte.
10	5	1949	436	265	600	Marino Fernández Vallina	Solicitar pasaporte.
12	5	1949	440	269	1.236	José Luis Alvargonzález Caso	Fianza para instalación parque Ostrícola.
19	5	1949	451	271	600	Marino Camín Menéndez	Solicitar pasaporte.
20	5	1949	454	273	600	José Antonio Suárez Inés	Solicitar pasaporte.
28	5	1949	464	278	600	Manuel Antonio Rocas Vázquez	Solicitar pasaporte.
8	6	1949	480	286	1.000	Casa Gargallo, S. A.	Fianza obras extracción arena río Nación.
18	6	1949	493	280	600	Jaime Pandiell Redondo	Solicitar pasaporte.
30	6	1949	505	292	600	Marcelino Antonio Martínez Iglesias	Solicitar pasaporte.
15	7	1949	520	296	785	Fundación José Antonio Girón	Fianza obras instalación servicio aguas.
3	8	1949	544	301	785	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Resultas juicio menor cuantía seguido por don Arturo del Toral.
13	8	1949	549	305	629	Secretario Juzgado Laviana	Resulta sumario 48/48.
23	8	1949	559	308	600	Manuel Fernández Suárez	Solicitar pasaporte.
12	8	1949	571	311	600	Faustino Alvarez Pañeda	Solicitar pasaporte.
26	9	1949	583	317	600	Jesús Laudino Fernández García	Solicitar pasaporte.
3	10	1949	592	324	600	Fermin Cardeli Alonso	Solicitar pasaporte.
28	10	1949	607	329	600	Andrés Prida Préstamo	Solicitar pasaporte.
18	11	1949	625	336	600	Luis Avelino Sánchez Ordóñez	Solicitar pasaporte.
25	11	1949	630	338	600	Luis Prieto Mayo	Solicitar pasaporte.
29	11	1949	635	342	600	Lino Rosales Cambiella	Solicitar pasaporte.
1	12	1949	638	343	1.000	Antonio Romero Morellón	Fianza cargo Alcaide de la Aduana.
15	12	1949	650	348	600	Alfonso Martín González	Solicitar pasaporte.
16	12	1949	651	349	600	German Caso Nava	Solicitar pasaporte.
2	12	1949	641	345	1.500	Secretario Juzgado número 1 Gijón	Libertad provisional sumario 207/49.
26	12	1949	662	353	1.000	Araceli Valle García	Libertad provisional sumario 178/49.
					308.119	Total «depósitos necesarios sin interés» en metálico	
<i>Depósitos «necesarios con interés» en metálico</i>							
15	6	1931	114	568	1.000	Ladislao García Arango	Responder gestión como Registrador Propiedad.
4	9	1940	144	6	1.000	Conrado Calvo Borreguero	Fianza gestión cargo Alcaide Aduana Gijón.
28	1	1942	174	9	1.625	Tesorero de Hacienda Gijón	Desbloqueo O. M. 31-12-41.
					3.625	Total «depósitos necesarios con interés en metálico	
<i>Depósitos «provisionales para subasta» en metálico</i>							
17	12	1945	177	21	10.000	Casa Gargallo, S. A.	Concurso obras edificio para Casa Socorro.
					10.000	Total «depósitos provisionales para subastas» en metálico	

VIGO

Extraviado el resguardo del depósito en metálico número 101 de entrada y 17.881 de registro, constituido en la Delegación de Hacienda de Vigo, bajo fecha 28 de enero de 1972, por la cantidad de 5.000 pesetas, por don Domingo Barciela Andrés, a disposición del Juzgado de Instrucción número 3 de Vigo, se hace público que transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta publicación, sin reclamación, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 22 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda, Fermín A. Rodríguez Arroyo. 5.256-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número ochocientos diecinueve de mil novecientos setenta y dos, de los de este Juzgado, seguido contra Carlos Rivera López, María Mercedes Cela Arias y Francisco Aneiros Gil, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.946.—En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número ochocientos diecinueve de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra los inculcados Carlos Rivera López, súbdito cubano, con residencia en San Juan de Puerto Rico (EE. UU.); María Mercedes Cela Arias, hija de Manuel y de Mercedes, nacida en La Coruña el diez de febrero de mil novecientos veintisiete, casada con el anterior, al parecer, y con su misma nacionalidad y lugar de residencia, y Francisco Aneiros Gil, cuya filiación se desconoce y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cedeira, San Román (La Coruña), todos ellos en situación de rebeldía, por lo que a este procedimiento se refiere.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Carlos Rivera López, en situación de rebeldía, como autor penalmente responsable de tres delitos consumados de contrabando monetario, el primero de carácter continuado, sin que concurren ni se aprecien circunstancias modificativas de su responsabilidad, a las penas de multa de quinientas cuarenta y dos mil doscientas sesenta y siete pesetas por el primero de dichos delitos, de doscientas mil pesetas por el segundo y de veintiséis mil trescientas ochenta y siete pesetas por el último.

Que debo condenar y condeno a los inculcados Carlos Rivera López y María Mercedes Cela Arias, en situación de rebeldía, como autores penalmente responsables de un delito continuado de contrabando monetario en grado de consumación, sin que concurren ni se aprecien circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cuarenta mil setecientos cuatro pesetas a cada uno de ellos.

Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco Aneiros Gil, en situación de rebeldía, en concepto de autor penalmente responsable de un delito consumado de contrabando monetario, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de ciento cincuenta mil pesetas.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las cantidades de ciento veintinueve mil seiscientos dieciséis pesetas con setenta y cuatro céntimos y ochenta pesetas con sesenta y seis céntimos, que representan el saldo de las cuentas intervenidas a los inculcados Carlos Rivera López y María Mercedes Cela Arias, por ser ma-

teria de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Que por aplicación de lo dispuesto en el Decreto número dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, debo declarar y declaro indultadas las penas de multa impuestas a los inculcados Carlos Rivera López y Francisco Aneiros Gil, en cuantía de quinientas cuarenta y dos mil doscientas sesenta y siete, doscientas mil y ciento cincuenta mil pesetas, debiendo hacerse efectivas las restantes en la forma y condiciones prescritas por las Leyes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria si fuera procedente.

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo dada su condición de rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para los rebeldes su comparecencia personal ante este Juzgado, si promovieran recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado y rubricado, E. Pomata.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Carlos Rivera López, María Mercedes Cela Arias y Francisco Aneiros Gil, condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promovieran recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—5.254-E.

En el expediente número ochenta y tres, de mil novecientos setenta y uno de los de este Juzgado, seguido contra otros y Hedwig Margarete Wagner, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.948.—En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres.

El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número ochenta y tres, de mil novecientos setenta y uno, seguido por supuesto delito de contrabando monetario, contra Hedwig Margarete Wagner, de soltera Teichert, súbdita alemana, casada, con domicilio en doscientos cinco Hamburgo-Boberg, Unterberg quince, con pasaporte número B-6089400, expedido el siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, en situación de rebeldía en el presente expediente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Hedwig Margarete Wagner

como autora, penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de consumación, en el que, a efectos de penalización, queda comprendido otro delito monetario consumado, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de multa de ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

Que siendo aplicables a Hedwig Margarete Wagner los beneficios del indulto establecido por el Decreto 2326/1971, de 23 de septiembre, se declaran indultadas las penas de multa anteriormente impuestas a cada uno de ellos.

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto a la condenada rebelde, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para la rebelde, su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de su fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Hedwig Margarete Wagner, condenada en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—5.351-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Amrik S. Sandu, vecino de Londres, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, inculcado en el procedimiento número 759 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, en caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna

del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—5.318-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

Don Francisco Naya Cristóbal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen en estas oficinas contra los deudores que se oírán se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

No siendo posible la notificación directa de los descubiertos, a los deudores que se oírán, por ignorarse sus actuales paraderos, de conformidad con los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere a través de edictos para que comparezcan en el expediente por sí o representante legal y abonen el descubierto que se les reclama en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que si, transcurrido ocho días desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», no se personan, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y se procederá contra sus bienes. Al mismo tiempo se les hace saber que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, podrán interponer recurso de apelación que si, transcurridos ocho días hábiles ante el propio Tesorero, o bien, reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, sin que éstas interrumpan el procedimiento, que sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Oficina liquidadora-registro P. de Arenys de Mar.

Pineda:

Valkemborg-Joannes Lodewijk (Belgica). Transmisiones, 732.628 pesetas.

Valkemborg-Joannes Lodewijk (Belgica). Multa falta pago liquidación 885 TP de 1972, 59.547 pesetas.

Valkemborg-Joannes Lodewijk (Belgica). Actos jurídicos documentados, 49.504 pesetas.

Valkemborg-Joannes Lodewijk (Belgica). Multa falta pago liquidación 493 AJD de 1972, 4.023 pesetas.

Dewandre-Jean Adrien Marie (Belgica). Transmisiones, 498.457 pesetas.

Dewandre-Jean Adrien Marie (Belgica). Multa falta pago liquidación 886 TP 1972, 40.350 pesetas.

Dewandre-Jean Adrien Marie (Belgica). Actos jurídicos documentados, 33.547 pesetas.

Dewandre-Jean Adrien Marie (Belgica). Multa falta pago liquidación 494 AJD de 1972, 2.726 pesetas.

Le Grand-Georges (Francia). Transmisiones, 265.098 pesetas.

Le Grand-Georges (Francia). Multa falta pago liquidación 887 TP de 1972, 21.546 pesetas.

Le Grand-Georges (Francia). Actos jurídicos documentados, 17.917 pesetas.

Le Grand-Georges (Francia). Multa falta pago liquidación 495 AJD de 1972, 1.457 pesetas.

Crochon-Louis Marie Joseph (Belgica). Transmisiones, 54.893 pesetas.

Crochon-Louis Marie Joseph (Belgica). Multa falta pago liquidación 888 TP 1972, 5.329 pesetas.

Crochon-Louis Marie Joseph (Belgica). Actos jurídicos documentados, 3.714 pesetas.

Crochon-Louis Marie Joseph (Belgica). Multa falta pago liquidación 496 AJD de 1972, 360 pesetas.

Varcammen-Roger Theophile Jean (Belgica). Transmisiones, 54.893 pesetas.

Varcammen-Roger Theophile Jean (Belgica). Multa falta pago liquidación 889 TP de 1972, 5.329 pesetas.

Varcammen-Roger Theophile Jean (Belgica). Actos jurídicos documentados, 3.714 pesetas.

Varcammen-Roger Theophile Jean (Belgica). Multa falta pago liquidación 497 AJD 1972, 360 pesetas.

Caestecker-Maurice Francois (Belgica). Transmisiones, 54.893 pesetas.

Caestecker-Maurice Francois (Belgica). Multa falta pago liquidación 890 TP 1972, 5.329 pesetas.

Caestecker-Maurice Francois (Belgica). Actos jurídicos documentados, 3.714 pesetas.

Caestecker-Maurice Francois (Belgica). Multa falta pago liquidación 498 AJD de 1972, 360 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores interesados y a los efectos de la transcrita providencia.

Arenys de Mar, 27 de abril de 1973.—El Recaudador, Esteban Blachart Cailla, Subjefe de Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Arenys de Mar. 5.052-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, al conocer los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 6/1973.—Automóvil marca «Citroen ID-19», sin placas de matrícula, con número de motor 22701334 y bastidor número 3301712.

Expediente número 8/1973.—Automóvil marca «Adam Opel Record», sin placas

de matrícula, con número de motor 15-1032813 y bastidor número 112472784.

Vitoria, 7 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel L a b o r a.—5.377-E.

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Gómez Guerrero, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de junio de 1973, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 202/73, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa: 26.600 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 18 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 30 de junio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.245-E.

BARCELONA

Se hace saber a Eduardo Blasco Gómez inculcado en el expediente 76/1973, de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en 333 pesetas, le ha sido impuesta una multa de 486 pesetas, como autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género y en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Contra este acuerdo no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 5 de julio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.343-E.

*

Se hace saber a José Luis Tresaco Gúara inculcado en el expediente 220/1972 de este Tribunal, instruido por

aprehensión de estupefacientes, valorados en 50 pesetas, le ha sido impuesta una multa de 100 pesetas, como autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género y en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Contra este acuerdo, no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 5 de julio de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.342-E.

Por el presente edicto se notifica a Jean Paul de nacionalidad francesa, ignorándose más datos, que interpuso recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por Vocales señores Abogados del Estado y Segundo Jefe y Juan Vives Esplugas, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 52/1973, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y, además a los efectos de lo prevenido en el artículo 105,6 de la Ley de Contrabando durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Barcelona, 6 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—5.379-E.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Napoleón Mariano, Tsantiris Christostomos, Michel Yourgas, Thanos Georgios, Spanopoulos Christos, Jean Zeimbekis, Tsandiris Nicolas, Uadeed Fanezis Fahmy Agaib, El Din Taha Mustafa Abol Rous, Salvador Salguero Morazán, «Damaris Seafaring Corporation, S. A.»; Capelli Vittorio; Savvas Kontopolos, agente de la Compañía «Damaris Seafaring Corporation», que últimamente tuvieron sus respectivos domicilios en Grecia, Lisboa, España e Italia, se les hace saber por medio del presente lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de junio de 1973, al conocer del expediente 110 de 1971, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el número 3 del artículo 6.º y comprendida en el número 11 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, constituyendo la materia de esta infracción la aprehensión de 2.067.890 cajetillas de cigarrillos de tabaco rubio de varias marcas, de procedencia extranjera; valoradas en pesetas 34.188.573,30; habiéndose cometido dicha infracción en grado de frustración, que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 5.º de dicho texto legal, se considera como consumada a todos los efectos legales.

2.º Declarar como único responsable, en concepto de autor, de la infracción antes apreciada, a Malachias Ioannis.

3.º Declarar que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Que procede imponer, de acuerdo con la regla 3.ª del artículo 30 y 25 de la Ley, la multa siguiente:

A Malachias Ioannis: 170.942.867 pesetas.

Total importe de la multa: Ciento setenta millones novecientas cuarenta y dos mil ochocientas sesenta y siete pesetas.

5.º Declarar que también se aprecia cometida otra infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el número 3 del artículo 6.º y restantes artículos cita-

dos en el primer pronunciamiento; cuya materia la constituyen la aprehensión de 188.500 cajetillas de cigarrillos de varias marcas de procedencia extranjera, transportadas en la patera intervenida, valoradas en 2.980.290 pesetas; habiéndose cometido dicha infracción en grado de consumación.

6.º Declarar responsables de la infracción antes apreciada, en concepto de autores, a Salvador Salguero Morazán, Malachias Ioannis, José Domingo de Almeida, Remo Sapucci y Umberto La Montagna.

7.º Declarar que son de apreciar las circunstancias-modificativas de responsabilidad siguientes: En el llamado Salvador Salguero Morazán, la agravante 8.ª del artículo 18 de la Ley.

8.º Imponer las siguientes multas:

A Salvador Salguero Morazán, 3.576.348 pesetas.

A Malachias Ioannis, 2.980.290 pesetas.

A José Domingo de Almeida, 2.980.290 pesetas.

A Remo Sapucci, 2.980.290 pesetas.

A Umberto La Montagna, 2.980.290 pesetas.

Total multas, 15.497.508 pesetas.

Total importe de las multas: Quince millones cuatrocientas noventa y siete mil quinientas ocho pesetas.

9.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, a razón de un día de prisión por el equivalente al importe del salario laboral mínimo vigente, con la duración máxima de cuatro años.

10. Declarar el comiso de todo el tabaco aprehendido, que constituye la materia de las dos infracciones señaladas, así como la embarcación denominada «Capo Verde» y de la patera intervenida transportando tabaco.

11. Declarar la responsabilidad subsidiaria, respecto a las multas impuestas al Capitán del buque «Capo Verde», Malachias Ioannis, a «Damaris Seafaring Corporation, S. A.», con domicilio social en El Pireo (Grecia), calle Aristidou, número 16, Compañía armadora del buque apresado.

12. Aplicar a la multa impuesta a Remo Sapucci el importe que se obtenga, al cambio respectivo en pesetas, de las divisas que le fueron intervenidas y son las siguientes: Trescientas trece mil liras, tres mil cuatrocientos treinta escudos, quinientos cuarenta chelines austríacos, ochenta y cinco marcos alemanes, dos libras y media esterlinas, tres dólares americanos, ciento cincuenta dragmas griegos y diez dinares yugoslavos.

13. Declarar que procede haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

14. Declarar exentos de toda responsabilidad a los marineros llamados Napoleón Marianos, Tsantiris Christostomos, Michel Yourgas, Thanos Georgios, Spanopoulos Christos, Jean Zeimbekis, Tsandiris Nicolas, Uadeed Fanezis Fahmy Agaib y El Din Taha Mustafa Abol Rous, por no haber quedado probada su participación en los hechos sancionados.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación; significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a ustedes para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectivas las multas impuestas. Si los poseen, deberán hacer constar, a continuación de

esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo; ejecutándose dichos bienes si, en el plazo de quince días; hábiles, no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si nos lo poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 10 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal.—5.502-E.

GRANADA

Desconociéndose el nombre y domicilio de quien sea el propietario del automóvil marca «Volkswagen» tipo «Variant-L», sin placa de matrícula, motor número TO890129, sin que pueda determinarse el número del bastidor, por encontrarse borrado, afecto al expediente número 67/1972, por el presente se le hace saber que este Tribunal Provincial de Contrabando en pleno, en sesión celebrada el día de hoy, ha dictado el siguiente fallo:

1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, sin que pueda determinarse la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del automóvil y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción del premio correspondiente.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 5 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.349-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José Pérez Buzón se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de junio de 1973, al conocer del expediente número 82/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal en nuestro país de un automóvil Mercedes 220, valorado en pesetas 250.000.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Juan Serradilla Domínguez y don José Pérez Buzón.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante octava del artículo 18, por reincidencia en la comisión de hechos análogos, aplicable únicamente al señor Serradilla.

4.º Imponer las multas siguientes:

A don Juan Serradilla Domínguez: base, 125.000; tipo, 534 por 100; sanción, 667.500.
A don José Pérez Buzón: base, 125.000; tipo, 467 por 100; sanción, 583.750.

Totales: base, 250.000; sanción, 1.251.250.

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso veinticuatro de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.229-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Paulino Moreno Bermejo, cuyo último domicilio conocido era en Doctor Esquerdo 155, portal A, escalera 2.ª, de Madrid, inculcado en el expediente número 29/1971, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 250.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 19 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.669-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de José Anera Caro se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de julio de 1973, al conocer del expediente número 47/1973 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 2.º, artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Anera Caro y Vicente Vidal Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin atenuantes ni agravantes.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Anera Caro, 593.643 pesetas.

A Vicente Vidal Martínez 593.643 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 7 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.489-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

AVILA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Expediente de expropiación forzosa que se tramita por esta Comisión a instancia y beneficio de la empresa «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.», acogida a los beneficios de los polos de desarrollo, para la ampliación de instalaciones

Información pública que se abre por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, sobre tramitación de la expropiación forzosa en los polos de promoción y desarrollo industrial para que, durante el plazo de quince días, puedan los afectados por la expropiación formular, por escrito dirigido a esta Comisión, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, a cuyo fin el expediente podrá ser consultado por los interesados, durante el indicado plazo, en el Gobierno Civil de esta provincia.

Inmuebles de que se trata. Número de la parcela, superficie a expropiar. Propietario y domicilio.

Parcela número 7. Extensión 119,70 metros cuadrados (ciento diecinueve con setenta metros cuadrados), enclavada en Las Balsas. Clase cultivo: Labradío. Linda: al Norte, con Serafin Quintá Nimo; al Sur, Este y Oeste, con «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.». Propietario: Herederos de Francisco García, con domicilio en Padrón-La Matanza (La Coruña).

Parcela número 15. Extensión 791,10 metros cuadrados (setecientos noventa y uno con diez metros cuadrados), enclavada en Las Fontiñas. Clase cultivo: Labradío. Linda: Norte, Sur y Oeste, con «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.», y al Este con pinar de Ramón Rubines y Benigno Barreiro. Propiedad de Herederos de Manuela Barreiro, con domicilio en Luans-Padrón (La Coruña).

Parcela número 23. Extensión 414 metros cuadrados (cuatrocientos catorce me-

tros cuadrados); esta parcela hace esquina con la carretera de Padrón (Boimorto a Muros) y con el camino a esta factoría. Clase de cultivo: Labradío. Linda al Norte y Este, con «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Sur, carretera de Boimorto a Muros; y Oeste camino fábrica y que va hasta el lugar de Retén. Propiedad de Segunda Magariños, con domicilio en Hebrón-Padrón (La Coruña).

Parcela número 25. Extensión 144,90 metros cuadrados (ciento cuarenta y cuatro con noventa metros cuadrados), enclavada en Las Balsas. Clase cultivo: Parra y Labradío. Linda al Norte, María Castaño Nimo; Sur y Este, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; y Oeste, Herederos de José Calviño. Propiedad de Francisco Quintá Nimo, con domicilio en Padrón - La Matanza (La Coruña).

Parcela número 26. Extensión 51,30 metros cuadrados (cincuenta y uno con treinta metros cuadrados), enclavada en Las Balsas. Clase de cultivo: Labradío. Linda: al Norte, María Castaño Nimo y Francisco Quintá Nimo; Sur «Pielés y Curtidos, S. A.»; Este, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.» y Francisco Quintá Nimo; y Oeste, María Castaño Nimo. Propiedad de Herederos de José Calviño, con domicilio en Padrón-Retén (La Coruña).

Parcela número 27. Extensión 72 metros cuadrados (setenta y dos metros cuadrados), enclavada en Las Balsas. Clase cultivo: Labradío. Linda: al Norte Herederos de José Calviño; Sur, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Este, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; y Oeste, Serafin Quintá Nimo. Propiedad de María Castaño Nimo, de Padrón - La Matanza (La Coruña).

Parcela número 28. Extensión 120,60 metros cuadrados (ciento veinte con sesenta metros cuadrados), enclavada en Las Balsas. Clase cultivo: Labradío. Linda: al Norte, Francisco Quintá Nimo; Sur, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.» y Herederos de Francisco García; Este, María Castaño Nimo; y Oeste, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.». Propiedad de Serafin Quintá Nimo, con domicilio en Villagarcía de Arosa (Pontevedra) calle Los Duranes.

Parcela número 29. Extensión 530,10 metros cuadrados (quinientos treinta con diez metros cuadrados); esta parcela tiene una edificación denominada «Bodega» y tanto la parcela como la edificación están alquiladas por su propietario a la Sociedad «Pielés y Curtidos Zaragoza, Sociedad Anónima». Linda: al Norte, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Sur, terreno público; Este, Severino García Sierra, y Oeste, «Pielés y Curtidos Zaragoza, Sociedad Anónima». Propiedad de Severino García Sierra, con domicilio en Puenteceuras (Pontevedra).

Parcela número 31. Extensión 59,50 metros cuadrados (cincuenta y nueve con cincuenta metros cuadrados), enclavada en plano más elevado y al Este de Las Balsas. Clase de cultivo: Labradío. Linda: al Norte y Sur, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Este, madarrón alto y siguen terrenos propiedad de Ramón Rubines; y Oeste, madarrón bajo y terreno del mismo propietario. Propiedad de Ramón Rubines, con domicilio en Padrón-La Matanza (La Coruña).

Parcela número 48. Extensión 695,40 metros cuadrados (seiscientos noventa y cinco con cuarenta metros cuadrados), enclavada al Sur de la Nave de Placas de esta Sociedad. Clase de cultivo: Parra. Linda: al Norte, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Sur, terreno público y María Castaño Nimo; Este, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; y Oeste, camino de Retén. Propiedad de María Castaño Nimo, con domicilio en Padrón-La Matanza (La Coruña).

Parcela número 49. Extensión 383 metros cuadrados (trescientos ochenta y tres metros cuadrados), situado en plano superior al Este de las Balsas. Clase culti-

vo: Labradío. Linda: al Norte, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Este, Ramón Rubines, «Pielés y Curtidos Zaragoza, Sociedad Anónima» y Herederos de Alejandro Arco; Oeste y Sur, con «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.» Propiedad de Ramón Rubines, con domicilio en Padrón-La Matanza (La Coruña).

Parcela número 50. Extensión 151,20 metros cuadrados (ciento cincuenta y uno con veinte metros cuadrados), enclavada en plano más elevado y al Este de las Balsas. Clase cultivo: Labradío. Linda: al Norte, «Pielés y Curtidos Zaragoza, Sociedad Anónima»; Sur, Manuel Rey Agrasar; Este, Ramón Rubines; y Oeste, resto del terreno propietario de esta parcela. Propiedad de Herederos de Alejandro Arco, con domicilio en Padrón-La Matanza (La Coruña).

Parcela número 52. Extensión 60,59 metros cuadrados (sesenta con cincuenta y nueve metros cuadrados), enclavada en plano más elevado y al Este de Las Balsas. Clase cultivo: Labradío. Linda: al Norte, «Pielés y Curtidos Zaragoza, Sociedad Anónima»; Sur, Herederos de Alejandro Arco; Este y Oeste, con terrenos del mismo propietario de esta parcela. Propiedad de Ramón Rubines, de Padrón-La Matanza (La Coruña).

Parcela número 53. Extensión 554,84 metros cuadrados (quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro metros cuadrados), enclavada al Este del Llano Amarillo. Clase de cultivo: Labradío. Linda: al Norte, «Pielés y Curtidos Zaragoza, Sociedad Anónima»; Sur, José Fernández Fresco y Viuda de Manuel Villaverde; Este, «Pielés y Curtidos Zaragoza, Sociedad Anónima», y Oeste, camino. Propiedad de Amelia Fernández, con domicilio en Luáns-Padrón (La Coruña).

Parcela número 54. Extensión 208 metros cuadrados (doscientos ocho metros cuadrados), enclavada en la «Monrica». Clase cultivo: Tojal. Linda: al Norte, Manuela Pose; Sur, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Este, Herederos de Manuela Aguiar; y Oeste, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.» Propiedad de Manuela Carril Abad, con domicilio en Padrón El Couto (La Coruña).

Parcela número 55. Extensión 289 metros cuadrados (doscientos ochenta y nueve metros cuadrados), enclavada en la «Monrica». Clase cultivo: Tojal. Linda: al Norte, Flora Pose; Sur, Manuela Carril Abad; Este, Herederos de Manuela Aguiar; y Oeste «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.» Propiedad de Manuela Pose, con domicilio en Padrón-Luáns (La Coruña).

Parcela número 56. Extensión 305 metros cuadrados (trescientos cinco metros cuadrados), enclavada en la «Monrica». Clase cultivo: Tojal. Linda: al Norte, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Sur, Manuela Pose; Este, Herederos de Manuela Aguiar; y Oeste, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.» Propiedad de Flora Pose, con domicilio en Padrón-Luáns (La Coruña).

Parcela número 57. Extensión 2.350 metros cuadrados (dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados), enclavada en la «Monrica». Clase de cultivo: Pinar. Linda: al Norte, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.» y Rosa Chenlo Caamiña; Sur, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Este, Rosa Chenlo Caamiña y Amelia Cruces; y Oeste, Flora y Manuela Pose. Propiedad de Herederos de Manuela Aguiar, con domicilio en Padrón-El Couto (La Coruña).

Parcela número 58. Extensión 658 metros cuadrados (seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados), enclavada en la «Monrica». Clase cultivo: Tojal. Linda: al Norte, Rosa Chenlo Caamiña; Sur, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Este, Rosa Cristobo; y Oeste, Herederos de Manuela Aguiar. Propiedad de Amelia Cruces, con domicilio en Padrón-Pedreda (La Coruña).

Parcela número 59. Extensión 1.278 metros cuadrados (mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados), enclavada en la «Monrica». Clase cultivo: Pinar. Linda: al Norte, Rosa Chenlo Caamiña; Sur, «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Este, Rosa Chenlo Caamiña; y Oeste, Amelia Cruces. Propiedad de Rosa Cristobo Otero, con domicilio en Padrón-Retén (La Coruña).

Parcela número 60. Extensión 2.713 metros cuadrados (dos mil setecientos trece metros cuadrados), enclavada en la «Monrica». Clase cultivo: Tojal. Linda: al Norte, terreno comunal; Sur «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.»; Este, Herederos de Eladio Caamiña y Ramón Rubines; y Oeste, Herederos de Manuel Aguiar y Rosa Cristobo Otero. Propiedad de Rosa Chenlo Caamiña, con domicilio en Padrón-Luáns (La Coruña).

Parcela número 61. Extensión 484 metros cuadrados (cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados), enclavada en la «Monrica». Clase cultivo: Tojal. Linda: al Norte, Sur y Oeste, Rosa Chenlo Caamiña; y Este, Ramón Rubines. Propiedad de Herederos de Eladio Caamiña, con domicilio en Padrón-Luáns (La Coruña).

Parcela urbana número 62. Extensión 36 metros cuadrados (treinta y seis metros cuadrados), enclavada en La Matanza, casa habitada en estado semirruinoso. Linda: al Norte, Herederos de José Calviño; Sur, camino público; Oeste, Herederos de Antonio Cruces; y Este, camino público. Propiedad de Amancia Ortigueira y Manuel Casal López, de Padrón-La Matanza (La Coruña).

Parcela urbana número 63. Extensión 39 metros cuadrados (treinta y nueve metros cuadrados), enclavada en La Matanza, en ruinas, deshabitada. Linda: al Norte, Herederos de Antonio Cruces; Sur, Amancia Ortigueira y Manuel Casal López; Este, Herederos de Antonio Cruces; y Oeste, camino vecinal. Propiedad de Herederos de José Calviño, con domicilio en Padrón-Retén (La Coruña).

Parcela urbana número 64. Extensión 176 metros cuadrados (ciento setenta y seis metros cuadrados), enclavada en La Matanza, casa y cobertizo en estado ruinoso, deshabitada. Linda: al Norte, María Martínez; Sur, Herederos de José Calviño; Este, Terrenos de Herederos de Antonio Cruces; y Oeste, camino vecinal. Propiedad de Herederos de Antonio Cruces, de Padrón-Pedreda (La Coruña).

Parcela número 65. Extensión 253 metros cuadrados (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados), enclavada en La Matanza. Terrenos dedicados a la parra. Linda: al Norte, María Martínez y Constante Mosquera Franqueira; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, Herederos de Antonio Cruces. Propiedad de Antonio Cruces, de Padrón-Pedreda (La Coruña).

Parcela número 66. Extensión 70 metros cuadrados (setenta metros cuadrados), enclavada en La Matanza. Terreno dedicado a parra. Linda: al Norte y Sur, Herederos de Antonio Cruces; Este, Constante Mosquera Franqueira; y Oeste, María Martínez. Propiedad de María Martínez, con domicilio en Padrón-La Matanza (La Coruña).

Parcela número 67. Extensión 135 metros cuadrados (ciento treinta y cinco metros cuadrados), enclavada en La Matanza. Terreno dedicado a parra. Linda: al Norte y Sur, Herederos de Antonio Cruces; Este, camino, y Oeste, María Martínez y Herederos de Antonio Cruces. Propiedad de Constante Mosquera Franqueira, con domicilio en Padrón-La Matanza (La Coruña).

Parcela número 68. Extensión 450 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), enclavada en La Matanza. Terreno dedicado en parte a parra y el resto incultivable. Linda: al Norte, José Bascuas y camino público; Sur, María Martínez; Este, Constante Mosquera Franqueira y camino público; y Oeste

Herederos de Antonio Cruces y José Bascuas. Propiedad de Herederos de Antonio Cruces, con domicilio en Padrón-Pedreda (La Coruña).

Participación indivisa. También se han solicitado y asimismo concedido los beneficios de la expropiación forzosa para una participación indivisa de 0,14122 por ciento, propiedad de don Andrés Sierra Domínguez, con domicilio en La Coruña, funcionarios de la Delegación de Obras Públicas, por herencia de su madre, doña Carmen Domínguez Orense.

Esta participación corresponde a un edificio en estado ruinoso, con varias dependencias anejas y huerta.

Todas estas parcelas están situadas en el término municipal de Padrón.

La Coruña, 9 de julio de 1973.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Baquer Salort.—9.970-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Emilio López Egaña.

Clase de aprovechamiento: Factoría de ganado y vivienda.

Cantidad de agua que se pide: 0,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Etxain-Erreka.

Término municipal en que radicarán las obras: Zarauz (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de junio de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.998-D.

Habiéndose presentado en esta Comisaría de Aguas un proyecto que responde a las características de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Oberón, Sociedad Anónima».

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deza.

Término municipal en que radicarán las obras: Villa de Cruces (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, se admitirán en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8, Oviedo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas de, primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de junio de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.899-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

SANTIAGO

Secretaría General

Extravío de título de Licenciada en Farmacia

Doña María del Pilar Rodríguez-Portero Chávarri, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), solicita expedición de un nuevo título de Licenciada en Farmacia, por haberse extraviado el que le fué expedido el 21 de febrero de 1948.

Lo que de orden del excelentísimo señor Rector magnífico de esta Universidad, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938.

Santiago, 11 de junio de 1973.—El Secretario general int., José María de Frutos.—2.774-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera (con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia):

- 39.759. «Cristina». Sal gema y otros. 350. Dalías. 9-5-73. 106.
39.760. «Mercedes». Hierro. 400. Almería. 2-6-73. 125.
39.761. «Virginia». Trípoli. 1.400. Almería, Huércal de Almería, Benahadux y Pechina. 4-6-73. 126.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Almería, 7 de junio de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Esteban Calderón.

BADAJOS

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 11.540. «León». Caolín. 526. Zalamea de la Serena y Monterrubio de la Serena. 26 de febrero de 1973, número 47.
11.541. «Paramesa». Caolín. 397. Monterrubio de la Serena y Benquerencia. 28 de febrero de 1973, número 49.
11.553. «Ampliación a Fina 2 y Fina 2-A». Plomo y cobre. 778. Cabeza del Buey y Zarza Capilla (Badajoz) y El Viso, Belalcázar y Santa Eufemia (Córdoba). 21 de marzo de 1973, número 66 (Badajoz), y 13 de abril de 1973, número 86 (Córdoba).
11.554. «Extremadura Uno». Plomo, cobre y cinc. 44.900. Santa Marta de los Barros, Fuente del Mestre, Aceuchal, Villalba de los Barros, Almendralejo, Solana de los Barros, Corte de Peleas, La Morera y Feria. 27 de abril de 1973, número 87.
11.555. «Extremadura Dos». Plomo, cobre y cinc. 83.300. Villafranca de los Barros, Ribera del Fresno, Hinojosa del Valle, Hornachos, Puebla del Prior, Llera, Puebla de la Reina, Palomas, Alange, Almendralejo, Los Santos de Maimona y Usagre. 2 de mayo de 1973, número 100.
11.556. «Extremadura Tres». Plomo, sobre y cinc. 34.200. Hornachos, Llera, Valencia de las Torres, Maguilla, Berlanga e Higuera de Llerena. 7 de mayo de 1973, número 104.
11.557. «Fina 2C». Plomo, cobre y cinc. 65.181. Hornachos, Valencia de las Torres, Campillo de Llerena, Retamal de Llerena, Valle de la Serena, Don Benito, Manchita, Guareña, Oliva de Mérida, Alange, Palomas, Puebla de la Reina y Ribera del Fresno. 30 de marzo de 1973, número 74.
11.558. «María Dolores». Cobre. 66. Higuera de Llerena. 7 de abril de 1973, número 81.
11.559. «La Pimienta». Bismuto y volframo. 268. Oliva de la Frontera. 23 de abril de 1973, número 93.
11.560. «Pigo». Plomo. 4.000. La Roca de la Sierra y Badajoz. 23 de abril de 1973, número 93.
11.564. «Carolina Segunda». Feldespato. 342. Monesterio. 8 de junio de 1973, número 130.
11.565. «Esperanza». Hierro. 2.504. Alconchel y Tálaga. 7 de junio de 1973, número 129.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Badajoz, 15 de junio de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, accidental, Miguel Casanueva Viedma.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Ardila», de San Fernando (Cádiz)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Ardila», sito en el término municipal de San Fernando (Cádiz).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz, avenida de San Severiano, 6, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública de la modificación del Plan general de Ordenación Urbana de Zaragoza

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de modificación del Plan general de Ordenación Urbana de Zaragoza.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza, Mayor, 40, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública de los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono «Carretera de la Isla» (ampliación de la primera fase), de Dos Hermanas (Sevilla)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1932 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se someten a información pública, durante un mes, los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono «Carretera de la Isla» (ampliación de la primera fase), sito en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Los proyectos se encuentran de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla, calle Laraña, 4, en las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que se formulen sobre los proyectos.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de los proyectos se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, a fin de que puedan ser examinados.

Igualmente se hace constar que el «Boletín oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los límites del polígono, los precios máximos y mínimos de cada zona, los presuntos afectados y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos.

Asimismo se ha remitido edicto al aludido Ayuntamiento para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del trámite de información pública se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Todo lo cual se hace público de acuerdo con los preceptos legales antes citados a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del Plan parcial de Ordenación remodelado del polígono residencial «Inchaurrondo», sito en el término municipal de San Sebastián.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de Plan parcial de Ordenación remodelado del polígono «Inchaurrondo», sito en el término municipal de San Sebastián.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, Loyola, 2, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Valdeferrin», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública, durante un mes, el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Valdeferrin», sito en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza, Mayor, 40, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del Plan parcial de ordenación de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la actuación urbanística urgente «Puente de Santiago», sita en el término municipal de Zaragoza, y los principios básicos y criterios de compensación y reparcelación, Estatutos y principios básicos de compensación de la Entidad urbanística colaboradora «Junta de Compensación de los polígonos 46 y 47 del Plan General de Ordenación de Zaragoza»

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de Plan parcial de ordenación de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la actuación urbanística urgente «Puente de Santiago», sita en el término municipal de Zaragoza, y, en relación con el artículo 124.5 de la precitada Ley, los principios básicos y criterios de compensación y reparcelación, Estatutos y principios básicos de compensación de la Entidad urbanística colaboradora «Junta de Compensación de los polígonos 46 y 47 del Plan General de Ordenación de Zaragoza». El proyecto de referencia y los documentos indicados se hallan expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza, Mayor, 40, durante las horas de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Valle de Güimar», de Güimar, Arafo y Candelaria (Tenerife)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que el proyecto de delimitación, previsiones de planeamiento y fijación de precios máximos y mínimos, fué aprobado por Decreto 1887/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Valle de Güimar», sito en los términos municipales de Güimar, Arafo y Candelaria, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife, Marina, 24, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por duplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido a los Ayuntamientos de Güimar, Arafo y Candelaria para que también en ellos pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establezcan las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificado del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento, liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas están afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Bajo Ebro», de Tortosa (Tarragona)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que el proyecto de delimitación y previsiones de planeamiento fue aprobado por Decreto 698/1971, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 abril), y los precios máximos y mínimos por Decreto 1881/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Bajo Ebro», sito en el término municipal de Tortosa (Tarragona), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Tarragona, Rambla del Generalísimo, 86, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten, por duplicado, en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Tortosa para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificado del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la Contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, Impuesto de Utilidades o Renta de Capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Dehesilla del León», en Córdoba

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que el proyecto de delimitación y previsiones de planeamiento fué aprobado por Decreto 694/1971, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril de 1971) y los precios máximos y mínimos por Decreto 1884/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1973), se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Dehesilla del León», sito en el término municipal de Córdoba, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Córdoba, Claudio Marcelo, 21, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por duplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Córdoba para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificado del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la Contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a cotización oficial
(Babcock & Wilcox)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización» 250.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 250.000, que constituyen la quinta emisión, a un interés progresivo anual bruto del 8,377 por 100, los tres primeros años; 8,666 por 100, los cuatro años siguientes; 8,955 por 100, los cuatro años posteriores, y 9,244 por 100, los cuatro años últimos, y un interés progresivo anual neto del 7,25 por 100, 7,50 por 100, 7,75 por 100 y 8 por 100, respectivamente; amortizables en quince años, mediante doce sorteos anuales consecutivos, siendo el primero a celebrar al cumplirse el cuarto año de la emisión; reservándose la Sociedad el derecho de anticipar la amortización total o parcialmente.

Títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», mediante escritura pública de 29 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 27 de junio de 1973.—El Secretario, José Luis Contreras.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—10.149-C.

*Admisión de valores a la cotización oficial
(Jomari, S. A.)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 200.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 200.000, que han sido emitidas y puestas en circulación en representación de su capital social estatutario de 100.000.000 de pesetas, por «Jomari, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 5 de julio de 1972.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—10.166-C.

*Admisión de valores a la cotización oficial
(Altos Hornos de Vizcaya)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización, 52.177 acciones de la serie A, ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 10.214.265 al 10.266.441, que tienen idénticos derechos políticos que las de numeración anterior y participan en la misma cuantía que las demás acciones ordinarias de numeración anterior en circulación en los beneficios sociales obtenidos a partir de 1 de enero de 1973, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», mediante escritura pública de 3 de mayo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 19 de julio de 1973.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—10.128-C.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización, 751.798 acciones ordinarias, al portador, de la serie A, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 10.541.289 al 11.293.086, que tienen los mismos derechos políticos que las de numeración anterior y en el orden económico participarán de los beneficios sociales a partir del día 1 de abril de 1973, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», mediante escritura pública de 3 de mayo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 19 de julio de 1973.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—10.127-C.

*Admisión de valores a cotización oficial
(Seguros Aurorá)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 27.523 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 137.613 al 165.135, que tienen los mismos derechos políticos que las de numeración anterior en circulación y en el orden económico participarán de los beneficios sociales que se produzcan a partir de 1 de enero de 1973, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», mediante escritura pública de 13 de enero de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 19 de julio de 1973.—El Secretario José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—10.156-C.

*Admisión de valores a la cotización oficial
(Campsa)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconoce el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 1.975.310 acciones ordinarias, nominativas, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 9.646.813 al 11.622.122, que participan en los beneficios sociales a partir del 10 de abril de 1972, en proporción al capital desembolsado, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), mediante escritura pública de 27 de abril de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 20 de julio de 1973.—El Secretario, José Luis Contreras.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—2.742-5.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes

títulos emitidos por «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, S. A.» (IBERDUERO), por escritura pública de fecha 1 de diciembre de 1972:

7.558.073 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, número 75.580.726 al 83.138.798, ambos inclusive.

Las acciones números 75.580.726 al 82.131.528 se hallan totalmente desembolsadas y las número 82.131.529 al 83.138.798 sólo lo están en un 50 por 100 de su nominal.

Los mencionados títulos participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1973, en proporción al nominal desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Vicesindico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—10.138-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por «Vallehermoso, S. A.», por escritura pública de fecha 15 de noviembre de 1972:

250.000 bonos convertibles al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 250.000, inclusive, al interés del 7,8948 por 100, con impuestos a cargo del tenedor, pagadero semestralmente en 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año y amortizables al quinto año, es decir, en 15 de noviembre de 1977, a la par. La Sociedad se reserva el derecho de anticipar, total o parcialmente, la amortización de los bonos, a partir del 16 de noviembre de 1974.

Dichos títulos podrán convertirse en acciones de la Sociedad en 15 de noviembre de los años de 1973 y 1974, con derecho a participar en los beneficios sociales a partir del día siguiente al de la fecha fijada para cada una de las conversiones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—10.125-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública de fecha 5 de diciembre de 1972:

50.000 obligaciones hipotecarias al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 50.000, inclusive, al interés del 7,25 por 100 líquido anual, con primas a partir del quinto año hasta llegar al 8,01 por 100 en el decimoquinto año.

Los intereses se satisfarán por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán a la par, en un plazo de quince años, en trece anualidades, por sorteo, a partir del 1 de enero de 1978 hasta el 1 de enero de 1988,

de conformidad con el cuadro que figura al dorso de los títulos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—10.124-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por el Banco Intercontinental Español, por escritura pública de fecha 25 de enero de 1973:

5.000.000 de bonos de caja al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 5.000.000, inclusive, al interés íntegro anual del 6,50 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1 de febrero y 1 de agosto de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de 1 de agosto de 1973.

Dichos bonos se amortizarán por su total importe una vez transcurrido el plazo de diez años, desde el día 1 de febrero de 1973, reservándose el Banco la facultad de anticipar la amortización, total o parcialmente, dentro de las limitaciones legales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—10.173-C.

BANCO DE ESPAÑA

7.º sorteo de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado, en el día de hoy

Emisión de 15 de noviembre de 1971, al 4 por 100

Número obtenido por extracción de bolas	Número de títulos	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
		A
59	5.857	339.707 a 345.563
		B
78	1.650	127.051 a 128.700
		C
42	1.275	52.276 a 53.550
		D
12	575	6.326 a 6.900
		E
55	2.975	160.651 a 163.625

Madrid, 16 de julio de 1973.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: El Director general, Angel Olarte. 5.671-E.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

Han sufrido extravío los siguientes resguardos, expedidos por las sucursales de este Banco de las plazas que se indican:

Alicante.—Números: 17.413, de 46 acciones Bodegas Franco Españolas, y 29.890, de 125 acciones Clínica Maternal e Infantil de Vistahermosa.

Barcelona.—Números: 488.104, de seis acciones Fomento de Obras y Construcciones; 591.566, de 30 obligaciones Fuerzas Eléctricas de Cataluña, emisión 1965; 591.567, de 32 obligaciones Hidroeléctrica Española, serie 34.º; 591.568, de 34 obligaciones Hispano Francesa de Energía Nuclear, emisión 20 de enero de 1971; 591.569, de 103 acciones Compañía Telefónica Nacional de España, y 500.183, de ocho acciones Fosforera Española.

Bilbao.—Números: 33.558, de 14 acciones Auxiliar de Ferrocarriles; 32.143, de 23 acciones Auxiliar de Ferrocarriles; 32.627, de 41 acciones Metalúrgica Duro Felguera; 31.922, de 34 acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 211.256, de 10 acciones Patrimonio de Títulos; 4.384.068, de 13 acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 71.177, de 550 acciones Arana Maderas; 71.187, de 100 acciones Arana Maderas; y 71.188, de 200 acciones Arana Maderas.

Castellón.—Número: 8.199, de 150 bonos Fenosa, emisión 6/1961.

Gijón.—Números: 25.011, de seis acciones; 35.188, de una acción, y 37.008, de una acción, todas de Electra de Viesgo; 25.272, de siete acciones; 27.857, de dos acciones; 31.249, de dos acciones, y 34.527, de dos acciones, todas de Compañía Telefónica Nacional de España.

Madrid.—Números: 2.583.450, de una acción; 2.081.493, de 24 acciones, y 2.359.209, de tres acciones, todas de Compañía Metropolitana de Madrid; 3.862.747, de dos acciones Hidroeléctrica Española, y 45.799, de 10 acciones Iberduero.

Miranda de Ebro.—Número: 1.734, de 89 obligaciones Compañía Eléctrica de Langreo, emisión 1964.

Pamplona.—Números: 113.704, de cuatro acciones Banco Español de Crédito, y 4.069.458, de 46 acciones Fenosa.

Ribadesella.—Números: 876, de 10 acciones, y 1.043, de cinco acciones Compañía Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Lo que se anuncia para que quien se crea con derecho a reclamación, la presente, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, quedarán anulados dichos resguardos, expidiéndose los correspondientes duplicados y quedando el Banco Español de Crédito libre de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de julio de 1973.—10.165-C.

BANCO PASTOR

Central de Valores

MADRID

Extraviados los resguardos de depósito de esta sucursal, números 16.022 y 72.404, de pesetas nominales 2.500 y 500, respectivamente, en acciones Banco Central, propiedad del Banco de Colombia, se anuncia al público que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta reclamación de tercero se expedirá duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de julio de 1973.—Santiago Agraz Herrero.—10.155-C.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos y por el Banco de Santander y Banca Mas Sardá, de Barcelona, y por el Banco de Santander, de Madrid, se hará efectivo el cupón número 2 de los bonos hipotecarios convertibles, emisión de 1972, a partir de su vencimiento, 1 de agosto próximo.

El líquido a percibir, una vez deducido el impuesto por Rentas de capital, será de treinta y cinco pesetas.

Barcelona, 20 de julio de 1973.—El Secretario.—2.696-5.

FONDONORTE

Fondo de Inversión Mobiliaria

Reparto de beneficios número 7

De conformidad con lo prevenido al efecto por su Reglamento de Gestión procederá, el próximo día 3 de agosto de 1973, al reparto número 7 de beneficios, por importe de 1,50 pesetas por cada participación de las que estuvieran emitidas a las doce horas de dicho día.

La reinversión de este dividendo para aquellos señores partícipes que tengan cursadas órdenes en tal sentido será efectuada al día 7 del mencionado mes de agosto, satisfaciéndose en efectivo a los restantes señores en la forma usual de talón bancario nominativo.

Madrid, 24 de julio de 1973.—10.097-C.

VISTA DE LOS ANGELES DE MOJACAR, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo tomado en Junta general universal de la Sociedad «Vista de los Angeles» de Mojácar, S. A., de conformidad con los artículos 50 de los Estatutos Sociales y 150 de la Ley Reguladora, así como de acuerdo con los artículos 27 de dichos Estatutos y 55 de la referida Ley, se acordó por unanimidad la disolución y extinción de la Compañía Mercantil «Vista de los Angeles de Mojácar, S. A.», abriéndose el periodo de liquidación, añadiéndose al nombre de la Sociedad, durante este periodo, la frase «En liquidación».

Pago del Cantal, Mojácar, 23 de junio de 1973.—Antonio Flores Carrillo.—Francisco Alarcón Carmona.—Edward William Hansen.—10.120-C.

UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de capitales adicionales y amortización de títulos realizado en Madrid el día 20 de julio de 1973:

OCHQ BFA CHQCH RAZ
FKL EKP USB NACH

Madrid, 20 de julio de 1973.—Luis Menzón Lasala.—10.102-C.

EYCSA

Constructora e Inmobiliaria

Convocatoria de Junta general extraordinaria

«Edificaciones y Construcciones, S. A.» (EYCSA), con domicilio en calle Marqués de Paradas, número 18, de Sevilla, convoca Asamblea general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 10 de septiembre de 1973, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o, en su caso, a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Informe de la Administración de la Sociedad sobre la situación económica de la misma en la actualidad, certificada por censor jurado de cuenta.

2.º Nombramiento de censor jurado de cuentas que examine la contabilidad de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 24 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.719-B.

ASFALTOS DEL NORTE, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente a acciones nominativas de esta Sociedad, números del 221 al 250, 531 al 600 y 669 al 672, de las que es titular

don Miguel González-Anleo Martínez, antes de proceder a extender un duplicado del mismo y consiguiente anulación del extraviado, se pone en conocimiento del público en general esta circular, por si alguien se creyera con derecho sobre las citadas acciones o tuviere algún motivo para oponerse a la expedición de ese duplicado en el plazo de seis días, a contar de la fecha de su publicación.

Avilés, 16 de julio de 1973.—2.965-D.

ISODEL-SPRECHER, S. A.

Emisión de obligaciones emitidas por «Isolux, Ingenieros Industriales, S. A.»

Por el presente aviso se hace público a todos los tenedores de obligaciones de «Isolux, Ingenieros Industriales, S. A.», sociedad absorbida por «Isodel-Sprecher, Sociedad Anónima», emisión de 23 de mayo de 1964, que verificado el sorteo el día 27 de junio último, ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozábez, han

resultado amortizados los títulos cuya numeración se encuentra a disposición de los tenedores de obligaciones en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, la cual procederá a su amortización.

Madrid, 27 de julio de 1973.—10.170-C.

ISODEL-SPRECHER, S. A.

Emisión de obligaciones de 1963

Por el presente anuncio se hace público a todos los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión de mayo de 1963, que verificado el sorteo el 16 de junio último ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozábez, han resultado amortizados los títulos cuya numeración se encuentra a disposición de los tenedores de las obligaciones, en los Bancos: Español de Crédito, Exterior de España, Ibérico, Zaragozano, Central y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, los cuales procederán a su amortización.

Madrid, 27 de julio de 1973.—10.171-C.

COMEPRE, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 14 de agosto, a las diez horas de su mañana, en primera convocatoria, y el siguiente día, 17, en segunda, a la misma hora y lugar, en su caso, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Dimisión de algunos señores Consejeros, correlativo nombramiento de otros y toma de posesión, en su caso, previa determinación del número de Consejeros dentro del mínimo y máximo previsto en los Estatutos.
- 2.º Lectura y aprobación del acta.

Madrid, 21 de julio de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Fernández Burruezo.—10.268-C.

CENTRO DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.

(Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria con el número 184)

Balance al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería:			Capital desembolsado:		
Caja	6.084,40		Suscrito	200.000.000,—	
Bancos	20.754.965,97	20.761.050,37	Reservas y fondos:		
Cartera de valores:			Regularización Cartera cotizable	11.797.137,51	200.000.000,—
Acciones cotizadas	210.968.901,25		Regularización Cartera no cotizable	— 112.500,—	11.684.637,51
Acciones no cotizadas	15.000.000,—		Acreedores:		
Obligaciones cotizadas	149.990,—	235.117.901,25	Por compras de valores	21.309.018,—	
Deudores:			Otros acreedores	30.015.910,—	51.324.928,—
Dividendos a cobrar	428.456,77		Resultados del ejercicio		2.303.787,72
Por ventas de valores	5.685.208,64	6.094.665,41	Cuentas de orden		
Inmovilizaciones tangibles		15.512,—	Total	285.313.333,23	
Inmovilizaciones intangibles		3.324.204,—	Cuentas de orden	31.135.500,—	
Total		285.313.333,23	Total Pasivo	346.498.833,23	
Cuentas de orden	81.185.500,—				
Total Activo		346.498.833,23			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Pérdidas en venta derechos de suscripción	107.800,49		Cupones y dividendos de la Cartera	837.824,29	
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	85.236,—		Beneficios en venta de títulos	2.377.266,87	
Inmovilizaciones tangibles (amortización)	398,—		Intereses bancarios	23.982,55	2.739.266,81
Intereses bancarios	240.000,—				
Otros gastos	2.055,60	435.499,09			
Resultados del ejercicio		2.303.787,72			
Total Debe		2.739.266,81	Total Haber		2.739.266,81

Detalle de la composición de la Cartera de Valores a 31 de diciembre de 1972

	Pesetas — Nominales	Pesetas — Valor a cambio medio último trimestre		Pesetas — Nominales	Pesetas — Valor a cambio medio último trimestre
Compañía Española de Petróleos, S. A.	10.542.000	40.244.085,—	Banco Hispano Americano, S. A.	591.000	5.148.547,50
Investigaciones Geológicas, S. A.	25.400.000	25.400.000,—	Banco Zaragozano, S. A.	4.682.500	55.823.625,—
Inmobiliaria Vallehermoso, S. A.	1.488.500	4.388.775,—	Financiera Iberoamericana, S. A.	4.000.000	4.200.000,—
Centro Financiero Inmobiliario, S. A.	3.750.000	5.250.000,—	Oficina de Inversiones, S. A.	11.000.000	12.100.000,—
Banco Central, S. A.	672.500	8.578.058,25	Exaltaciones Puerto Vallehermoso, S. L.	5.000.000	5.000.000,—
Banco Central, S. A. (derechos)	—	1.546.750,—	Instituto Costa del Sol, S. A.	10.000.000	10.000.000,—
Banco Español de Crédito, S. A.	1.212.500	9.997.982,50	Bonos Inmobiliaria Vallehermoso 1972	149.000	149.000,—
Banco Herrero, S. A.	3.650.000	47.158.000,—			
			Totales	82.118.000	235.117.901,25

Madrid, 20 de julio de 1973.—10.135-C.

INVERSIONES BURSATILES, S. A.

(Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria con el número 93)

Balance al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería:			Capital desembolsado:		
Caja	21.187,77		Suscrito	200.000.000,—	
Bancos	7.022.750,64	7.043.938,41	Reservas y fondos:		200.000.000,—
Cartera de Valores:			Reserva legal	3.042.911,76	
Acciones cotizadas	216.643.591,50		Fondo fluctuación valores	2.542.724,82	
Acciones no cotizadas	17.756.200,—	234.399.791,50	Regularización cartera cotizable	15.413.541,41	20.999.177,99
Deudores:			Acreedores:		
Por venta de valores	181.397,60		Por compras de valores	6.495.419,32	
Otros deudores	90.924,15	272.321,75	Otros acreedores	46.215,—	6.541.634,32
Inmovilizaciones tangibles		359.271,30	Resultados anteriores		30.598,39
Inmovilizaciones intangibles		2.201.462,10	Resultados del ejercicio		16.655.374,36
Total	244.278.765,06		Total	244.278.765,06	
Cuentas de orden	107.287.200,—		Cuentas de orden	107.287.200,—	
Total Activo	351.563.965,06		Total Pasivo	351.563.965,06	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Gastos de personal	442.999,—		Cupones y dividendos de la cartera	2.387.999,33	
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	366.801,—		Beneficios en venta de títulos	15.033.235,55	
Inmovilizaciones tangibles (amortización)	59.985,—		Beneficios en venta de derechos de suscripción	241.043,43	
Intereses bancarios	27.573,44		Prima de asistencia a Juntas	40.190,—	
Otros gastos	189.519,26	1.086.677,70	Intereses bancarios	39.497,75	
Resultados del ejercicio		16.655.374,36	Otros ingresos	86,—	17.742.052,06
Total Debe		17.742.052,06	Total Haber		17.742.052,06

Detalle de la composición de la Cartera de Valores a 31 de diciembre de 1972

	Pesetas nominales	Pesetas valor a cambio medio último trimestre		Pesetas nominales	Pesetas valor a cambio medio último trimestre
Compañía Española de Petróleos, S. A.	602.000,—	2.298.135,—	Financiera Ibero Americana, S. A.	5.000.000,—	5.250.000,—
Investigaciones Geológicas, S. A.	30.000.000,—	30.000.000,—	Oficina de Inversiones, S. A.	12.000.000,—	13.200.000,—
Centro Financiero Inmobiliario, S. A.	20.000.000,—	28.000.000,—	Eurgal Luso Española, S. A.	500.000,—	500.000,—
Terrenos e Inversiones, S. A.	10.000.000,—	48.000.000,—	Explotaciones Puerto Valdehormoso, S. A.	8.000.000,—	8.000.000,—
Hidroeléctrica Ibérica, S. A.	1.239.000,—	4.190.918,50	Ganadería y Agricultura Reunidas, S. A.	6.000.000,—	6.000.000,—
Galerías Preciados, S. A.	128.000,—	548.800,—	Promociones Agrícolas y Ganaderas, S. A.	2.000.000,—	2.000.000,—
Banco Atlántico, S. A.	460.000,—	4.932.350,—	Renta de Títulos, S. A.	651.200,—	651.200,—
Banco Español de Crédito, S. A.	6.512.000,—	53.891.440,—	Financiera Manzanares, S. A.	605.000,—	605.000,—
Banco Hispano Americano, S. A.	2.432.500,—	21.339.108,25	Totales	106.767.200,—	237.399.791,50
Banco Popular Español, S. A.	550.000,—	4.815.250,—			
Hispanersa, S. A.	107.500,—	377.593,75			

Madrid, 20 de julio de 1973.—10.133-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERESTrafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).